

EXPEDIENTE PARA LA CONTRACTACIÓN DEL SUMINISTRO DE SIETE MÁQUINAS DE AGUA DE OSMOSIS INVERSA O ULTRAFILTRADO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Pliego de prescripciones técnicas

**SIGMA GESTIÓN UNIVERSITARIA,
A.I.E. (M.P.)**



1. Objeto del contrato y necesidades a cubrir

Este pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas particulares que regirán la realización de la contratación de siete fuentes dispensadoras de pie de agua purificada mediante un sistema de osmosis inversa o ultrafiltraje en las oficinas de SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E (MP). El arrendamiento de las fuentes dispensadora debe incluir la instalación, el mantenimiento, las higienizaciones y los cambios de filtros necesarios.

Con la realización del citado objeto contractual, el órgano de contratación pretende cubrir las siguientes necesidades y/o funcionalidades:

Con la mera presentación de su oferta, la empresa licitadora acepta las prescripciones técnicas establecidas en este pliego.

Cualquier propuesta que no se ajuste a los requerimientos mínimos establecidos en este pliego quedará automáticamente excluida de la licitación.

La licitación de las siete fuentes se divide en dos lotes, el **LOTE 1** hace referencia a las seis (6) fuentes a suministrar en Sant Cugat, en Avenida Alcalde Barnils, 64-68, Edificio B, plantas 2 y 3, del municipio de Sant Cugat del Vallès (08174), y el **LOTE 2** a una (1) fuente a suministrar en Madrid, en Avenida de las Ciudades 1 de Getafe (28903).

Al amparo del PPT y PCAP, todas las características y requisitos mínimos de la licitación, serán aplicables para las siete fuentes de agua.

2. Condiciones del suministro

3.1. Condiciones generales

Se suministrará e instalarán siete (7) fuentes dispensadoras de pie de agua purificada mediante un sistema de osmosis inversa o ultrafiltraje.

El arrendamiento de la fuente dispensadora incluirá la instalación, el mantenimiento, las higienizaciones y los cambios de filtros necesarios para mantener el agua en condiciones de máxima calidad, analítica de control del estado del agua para un laboratorio autorizado al menos una vez al año y sus reparaciones necesarias.

3.2. Características de las fuentes a suministrar

La oferta que presente la empresa licitadora debe abarcar la totalidad de las actividades y funciones especificadas en este pliego y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, puesto que son todas obligatorias para la admisión de las propuestas.

Cada fuente debe tener las características mínimas siguientes:

- Suministro de agua fría, natural y caliente
- Volumen del depósito de agua fría: entre 3 y 4 litros
- Volumen del depósito de agua caliente: entre 1 y 2 litros
- Capacidad de agua fría: entre 2 y 3 L/h ($\leq 10\text{ }^{\circ}\text{C}$)
- Capacidad de agua caliente: entre 3,5 y 4,5 L/h ($\geq 85\text{ }^{\circ}\text{C}$)
- Dispensadores de agua antigoteo

- Extracción del agua mediante barra situada debajo del dispensador con elección de temperatura mediante botones, o bien extracción del agua mediante botones.
- Mecanismo de seguridad en el agua caliente
- El área de dispensación debe permitir colocar una botella de 25cm, como mínimo.
- El agua purificada a través del sistema de osmosis inversa o bien ultrafiltrado debe cumplir con los parámetros microbiológicos y químicos establecidos en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el cual se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua del consumo humano, así como la reglamentación normativa vigente.
- Los tubos de impulso y retorno del agua deben ir protegidos con una canaleta.
- Dispositivo para la detección y parada automática de derrame.
- Llave de corte de paso del agua al tubo de alimentación individual de la fuente.
- Medidas máximas (alto x ancho x profundo): 115cm x 34cm x 35cm.

Las empresas licitadoras deberán entregar la ficha técnica o catálogo de la fuente de agua propuesta.

3. Obligaciones del adjudicatario

- Tendrán que ser nuevas, y la cual cosa se deberá acreditar documentalmente.
- El consumo energético de las fuentes debe ser mínimo.
- El adjudicatario deberá tener cura que las revisiones periódicas, sustitución de piezas por desgaste de uso, mantenimiento preventivo, reparación de aquellos desperfectos del interior de las fuentes originados por el desgaste resultante de la utilización ordinaria del bien, dentro de un uso adecuado, se realicen de forma que se mantenga la garantía del fabricante. La empresa contratista debe disponer de los suficientes medios técnicos, materiales cualitativos y personales para desarrollar las tareas objeto de este contrato.
- El adjudicatario está obligado a mantener las fuentes en perfectas condiciones de funcionamiento y seguridad.
- El adjudicatario debe garantizar la reparación de las posibles averías que se produzcan en el plazo máximo indicado y la sustitución de las máquinas cuando sea necesario, sin ningún coste adicional.
- La mano de obra, los desplazamientos y los recambios necesarios para la reparación de las averías irán a cargo del adjudicatario.
- En cualquier momento de la vigencia del contrato se podrá solicitar que el adjudicatario o un laboratorio externo haga el control analítico de la calidad del agua.
- A efectos de cumplimiento con la normativa vigente en materia de residuos, el contratista constará como productor y poseedor de residuos generados durante el servicio. De esta manera, el contratista se comprometerá a realizar una correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las tareas realizadas, aportando anualmente la correspondiente declaración anual de gestión de residuos. La gestión de residuos es considerada incluida en el precio ofertado, sea cual sea su cantidad y origen.
- El adjudicatario deberá facilitar un número de teléfono, que no podrá ser de tarificación especial, y una dirección de correo electrónico para poder comunicar las averías y resolver cualquier tipo de incidencia dentro del horario laboral de lunes a viernes.

El suministro de las fuentes debe incluir:

- La instalación de cada una de las fuentes, incluyendo los tubos, mecanismos de corte de flujo del agua y canaletas de protección de los tubos, sin ningún coste añadido al precio licitado.
- Mecanismo de seguridad anti-fugas.

- c) Mantenimiento preventivo, como mínimo cada seis meses.
- d) Cambio de filtros, control analítico de la calidad del agua e higienización del circuito del agua de forma anual, sin ningún coste añadido.
- e) Una vez instaladas todas las fuentes, el contratista deberá de llevar un control sobre todos los mantenimientos hechos y sobre los pendientes de realizar, e acuerdo con los plazos establecidos.
- f) Garantía total ante cualquier avería.
- g) Servicio técnico en un plazo máximo de 24 horas. Si no fuere posible la reparación, se debe sustituir de forma inmediata la fuente dispensadora antes de que transcurran 48 horas desde que haya avisado de la avería.
- h) Las fuentes de agua y las instalaciones de las mismas estarán dotadas de todas aquellas protecciones necesarias que garanticen la seguridad de las personas.

4. Mantenimiento

El mantenimiento preventivo de las fuentes dispensadoras de agua es esencial para garantizar la seguridad y las garantías requeridas para el usuario final de acuerdo con la normativa que regula el sector.

Hace referencia a todas las tareas encaminadas a mantener las fuentes en perfectas condiciones de funcionamiento y seguridad.

El mantenimiento debe incluir la higienización, los controles analíticos, el cambio de filtros y la puesta a punto de cada fuente. Se debe hacer, como mínimo, cada 6 meses, asegurando que en todo el momento las fuentes de agua se encuentren en perfecto estado y funcionamiento.

Al inicio del contrato, en el plazo máximo de 30 días, el contratista deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo, para garantizar una adecuada y correcta planificación del mantenimiento de todas las fuentes de aguas.

Cada fuente de agua debe llevar un distintivo donde se refleje la fecha en la que se hizo el último mantenimiento y la fecha del próximo. El contratista también entregará un albarán como justificante a la persona que se le designe a tal efecto.

- **Higienización**

Se entiende por higienización el proceso de desinfección del interior y del exterior de la fuente de agua. Su objetivo ha de ser eliminar los posibles microorganismos que puedan desarrollarse al interior y a los surtidores o grifos, para ofrecer una óptima seguridad higiénica.

- **Controles analíticos y cambio de filtros**

El adjudicatario deberá tener cura que las revisiones periódicas, sustitución de piezas mieda desgaste de uso, mantenimiento preventivo, reparación de aquellos desperfectos del interior de las fuentes originados mieda lo desgaste resultante de la utilización ordinaria del bien, dentro de uno uso adecuado, se realicen de forma que se mantenga la garantía del fabricante.

- **Puesta a punto**

Revisión completa del estado general de la fuente, que incluye la verificación de los principales

accionamientos, para garantizar el buen funcionamiento.

La empresa adjudicataria será siempre la responsable del agua que suministran las máquinas. EL agua acendrada a través del sistema de ósmosis tiene que cumplir los parámetros microbiológicos y químicos establecidos al RD 140/2003, de 07 de febrero, por el cual se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano y sus modificaciones posteriores.

Los fabricantes de las fuentes tendrán que cumplir el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo por el cual se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y en particular la sección HS4 de suministro de agua y la norma UNE 149101 de equipos de acondicionamiento de agua en el interior de los edificios. De esta forma, los licitadores tendrán que acreditar estar en posesión de la documentación del fabricante al respecto.

Tendrá que instaurar las medidas de higienización oportunas para un correcto mantenimiento de las máquinas, una higiénica manipulación y conservación del agua, una estricta higiene del personal manipulador y un cambio de filtros de todas las fuentes dispensadoras como mínimo cada 6 meses. Si durante la vigencia del contrato, la legislación estipulara un intervalo inferior, se realizará el que determine la legislación.

Para demostrar la realización de las higienizaciones, se tendrá que presentar albarán sellado por el responsable colocar hashtag en lugar visible de cada una de las fuentes donde indicará como mínimo la fecha de realización de la revisión.

5. Plazos y lugar de entrega y/o ejecución

La duración del arrendamiento de todas las fuentes (LOTE 1 y LOTE 2) es de 4 años, a contar desde el 1 de diciembre de 2023, siempre que la adjudicación se haya efectuado con una antelación de 15 días hábiles.

5.1. LOTE 1

La prestación del servicio de arrendamiento de **6 fuentes** dispensadoras de agua acendrada mediante un sistema de ósmosis inversa se finalizará al 30 de noviembre de 2027. El suministro e instalación se iniciará una vez formalizada el contrato de arrendamiento. Las fuentes serán ubicadas en la Avenida Alcalde Barnils, 64-68, Edificio B, plantas 2 y 3, del municipio de Sant Cugat del Vallès (08174).

Plazo de entrega máximo: Los suministros deberán ser puestos a disposición de SIGMA el 1 de diciembre de 2023, siempre que la adjudicación se haya efectuado con una antelación de 15 días hábiles.

5.2. LOTE 2

La prestación del servicio de arrendamiento de **1 fuente** dispensadora de agua acendrada mediante un sistema de ósmosis inversa se finalizará al 30 de noviembre de 2027. El suministro e instalación se iniciará una vez formalizada el contrato de arrendamiento. Las fuentes serán ubicadas en la Avenida de las Ciudades 01, de Getafe (28903).

Plazo de entrega máximo: Los suministros deberán ser puestos a disposición de SIGMA el 1 de diciembre de 2023, siempre que la adjudicación se haya efectuado con una antelación de 15 días hábiles.

5.3. Fase de devolución del servicio

Finalizado el plazo de duración del contrato, si estos servicios fueran adjudicados a otro proveedor como consecuencia de la tramitación de un procedimiento de adjudicación de acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, mientras continúa la fase de prestación del servicio, existirá una fase de devolución del servicio para garantizar la transición entre el actual y futuro contratista.

6. Formas de seguimiento y control de la ejecución de las condiciones

El órgano de contratación debe designar a una persona que asuma el control y la coordinación de la ejecución contractual con la empresa contratista a fin de tratar directamente las cuestiones relacionadas con el desarrollo normal de las tareas indicadas en este pliego.

La empresa contratista debe designar a una persona responsable de la gestión de la ejecución del contrato, que deberá garantizar la calidad de la prestación objeto de este pliego, y tratar directamente las cuestiones relacionadas con el desarrollo normal de las tareas indicadas en el mismo pliego con la persona interlocutora designada por el órgano de contratación.